



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

GS – 2026 –

/ DILOF – GUCUE – 29.25

Bogotá D.C., 05 ENE 2025

Señores

DUEÑOS DE LA NECESIDAD Y ESTRUCTURADORES ESTUDIOS PREVIOS DILOF
Carrera 59 26- 21 CAN
Bogotá D.C

Asunto: aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos vigencia 2026

En atención a la nota 1 del numeral 1 ETAPA DE PLANEACIÓN del capítulo III ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la Resolución Nro. 03049 de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", de manera atenta me permito presentar el listado del tratamiento del IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario, haciéndose necesario precisar los alcances del procedimiento fiscal de los productos clasificados como exentos, excluidos y grabados por dicho tributo.

1. Productos Exentos de IVA

Son aquellos que, conforme al artículo 477 del E.T., no están sujetos al cobro del IVA, pero, aun así, su venta y/o comercialización puede estar sujeta a ciertas condiciones para efectos fiscales; los principales productos exentos para la Policía Nacional incluyen:

"(...) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

- a) Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.
- b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.
- c) Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- d) Material blindado
- e) Semovientes de todas las clases y razas destinadas al mantenimiento del orden público, interior o externo.
- f) Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo.
- g) Paracaídas y equipos de salto para Unidades Aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento.
- h) Elementos, equipos y accesorios contra motines.
- i) Los equipos de ingenieros de combate con sus accesorios y repuestos.
- j) Equipos de buceo y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.
- k) Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.

- l) Elementos para control de incendios y de averías, sus accesorios y repuestos.
- m) Herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento del material de guerra o reservado.
- n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- o) Otros elementos aplicables al servicio y fabricación del material de guerra o reservado.
- p) Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de la Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa.

PARÁGRAFO 1. No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubertería, marmitas, morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional. (...)"

2. Productos Excluidos de IVA

Son aquellos que no están sujetos al cobro del IVA, pero no se permite recuperarlo sobre las compras o insumos relacionados; es decir que, aunque no se paga el impuesto al vender estos productos, el vendedor no puede descontarlo de lo que haya pagado por sus adquisiciones.

De acuerdo al artículo 476 del E.T., se incluyen servicios médicos, algunos tipos de bienes raíces y ciertos productos de consumo básico que no cumplen con las condiciones para ser exentos; los principales bienes o servicios excluidos para la Policía Nacional son:

"(...) 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.

10. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado. Esta exclusión también aplica para el transporte aéreo turístico con destino o procedencia al departamento de La Guajira y los municipios de Nuquí, en el Departamento de Chocó, Mompox en el Departamento de Bolívar, Tolú, en el Departamento de Sucre, Miraflores en el Departamento del Guaviare y Puerto Carreño en el departamento del Vichada.

14. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.

20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

30. Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto. (...)"

3. Productos Grabados con IVA

Son aquellos que sí están sujetos al cobro de este impuesto sobre su venta y/o comercialización, de acuerdo al artículo 468 del Estatuto Tributario, estos productos deben incluir el IVA en su precio de venta, la obligación de recaudarlo y el pago recae sobre el vendedor o proveedor de bienes y servicios.

Los productos grabados tienen una tarifa general del 19%, salvo algunas excepciones en las cuales pueden aplicarse tarifas diferenciales del (5%), conforme al artículo 468-1.

"(...) **Nota 1.** Los siguientes bienes están gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%):

09.01	Café, incluso tostado o descafeinado, cáscara y cascarilla de café, sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción, excepto el de la subpartida 09.01.11
10.01	Trigo y morcajo (tranquillón), excepto el utilizado para la siembra.
10.02.90.00.00	Centeno.
10.04.90.00.00	Avena.
10.05.90	Maíz para uso industrial.
10.06	Arroz para uso industrial.
10.07.90.00.00	Sorgo de grano.
10.08	Alforfón, mijo y alpiste, los demás cereales.
11.01.00.00.00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)
11.02	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón)
11.04.12.00.00	Granos aplastados o en copos de avena
12.01.90.00.00	Habas de soya.
12.07.10.90.00	Nuez y almendra de palma.
12.07.29.00.00	Semillas de algodón.
12.07.99.99.00	Fruto de palma de aceite
12.08	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza.
15.07.10.00.00	Aceite en bruto de soya
15.11.10.00.00	Aceite en bruto de palma
15.12.11.10.00	Aceite en bruto de girasol
15.12.21.00.00	Aceite en bruto de algodón
15.13.21.10.00	Aceite en bruto de almendra de palma
15.14.11.00.00	Aceite en bruto de colza
15.15.21.00.00	Aceite en bruto de maíz
16.01	Únicamente el salchichón y la butifarra
16.02	Únicamente la mortadela
17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, excepto la de la subpartida 17.01.13.00.00
17.03	Melaza procedente de la extracción o del refinado de la azúcar.
18.06.32.00.90	Chocolate de mesa.
19.02.11.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma que contengan huevo.
19.02.19.00.00	Las demás pastas alimenticias sin cocer, rellenar, ni preparar de otra forma.
19.05	Los productos de panadería a base de sagú, yuca y achira.
21.01.11.00	Extractos, esencias y concentrados de café.
21.06.90.69.00	Preparaciones edulcorantes a base de sustancias sintéticas o artificiales.
21.06.90.61.00	Preparaciones edulcorantes a base de estevia y otros de origen natural.
23.01	Harina, polvo y pellets, de carne, despojos, pescados o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana, chicharrones.

23.02	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas incluso en pellets.
23.03	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en «pellets».
23.04	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite desoja (soya), incluso molidos o en «pellets».
23.05	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de maní (cacahuete, cacahuete), incluso molidos o en «pellets».
23.06	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en «pellets», excepto los de las partidas 23.04 o 23.05.
23.08	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.
23.09	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.
44.03	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.
52.01	Algodón sin cardar ni peinar
73.11.00.10.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero, sin soldadura, componentes del plan de gas vehicular.
82.01	Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas, hachas, hocinos y herramientas similares con filo, tijeras de podar de cualquier tipo, hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás.
82.08.40.00.00	Cuchillas y hojas cortantes para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.
84.09.91.60.00	Carburadores y sus partes (repuestos) componentes del plan de gas vehicular.
84.09.91.91.00	Equipo para la conversión del sistema de alimentación de combustible para vehículos automóviles a uso dual (gas/gasolina) componentes del plan de gas vehicular.
84.09.91.99.00	Repuestos para kits del plan de gas vehicular.
84.14.80.22.00	Compresores componentes del plan de gas vehicular.
84.14.90.10.00	Partes de compresores (repuestos) componentes del plan de gas vehicular.
84.19.31.00.00	Secadores para productos agrícolas
84.19.50.10.00	Intercambiadores de calor; pasteurizadoras
84.24.82.90.00	Fumigadoras para uso agrícola
84.29.51.00.00	Cargador frontal
84.32	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.
84.34	Únicamente máquinas de ordeñar y sus partes.
84.36.21.00.00	Incubadoras y criadoras.
84.36.29	Las demás máquinas y aparatos para la avicultura.
84.36.91.00.00	Partes de máquinas o aparatos para la avicultura.
84.38.80.10.00	Descáscarilladoras y despulpadoras de café
85.01	Motores y generadores eléctricos para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas.
85.07	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas.
85.04	Cargadores de baterías de vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas incluso aquéllos que vienen incluidos en los vehículos, los de carga rápida (electrolineras) y los de recarga domiciliaria.
85.04	Inversores de carga eléctrica para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
87.02	Vehículos automóviles eléctricos, para transporte de 10 o más personas, incluido el conductor, únicamente para transporte público.
87.03	Los taxis automóviles eléctricos, únicamente para transporte público.

87.04	Vehículos automóbiles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para el transporte de mercancías.
87.05	Vehículos automóbiles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para usos especiales excepto los concebidos principalmente para el transporte de personas o mercancías.
87.06	Chasis de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03, únicamente para los de transporte público.
87.07	Carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03, incluidas las cabinas, únicamente para los de transporte público.
87.11	Motocicletas eléctricas (incluidos los ciclomotores) cuyo valor exceda de 50 UVT.
87.12	Bicicletas y Bicycletas eléctricas (incluidos los triciclos de reparto) cuyo valor exceda de 50 UVT.
89.01	Transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías.
89.04	Remolcadores y barcos empujadores.
89.06.90	Los demás barcos y barcos de salvamento excepto los de remo y los de guerra.
90.25.90.00.00	Partes y accesorios surtidores (repuestos), componentes del plan de gas vehicular.
90.31	Unidades de control para motores eléctricos de uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
90.32	Unidades de control de las baterías y del sistema de enfriamiento de las baterías para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
96.19	Compresas y tampones higiénicos.

Por lo anterior, si los productos no se encuentran en la clasificación de exentos ni excluidos, estarán grabados con el impuesto, asimismo, en los casos donde surjan dudas respecto al impuesto al valor agregado IVA para bienes o servicios que no se hayan contratado en vigencias anteriores, o la interpretación de la norma no sea clara, como lo establece la Resolución No.03049 de 2014, el Área Financiera de esta Dirección brindará la respectiva asesoría.

Atentamente,

Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
 Director Logístico y Financiero (E)
 Administrador Policial TP 3380

Elaboró: TE WINNY BUSTAMANTE CORDOBA
 DILOF - GUCUE

Revisó: MY DORA RAQUELYN ESTUPIÑAN MARTINEZ
 DILOF - GUCUE

Revisó: MY RUBIA SMITH JIMENEZ DIAZ
 DILOF - ARFIN (E)

Fecha elaboración: 04/01/2026
 Utilización L 11. GUGED - 2026. Comunicaciones oficiales 2026

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
 Teléfonos 5159000 Ext 9809
diraf.arfin-gucue1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-OF-0001
 VER: 7

Página 5 de 5

Aprobación: 26/05/2025



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN**

Bogotá D. C., 05 de mayo de 2026

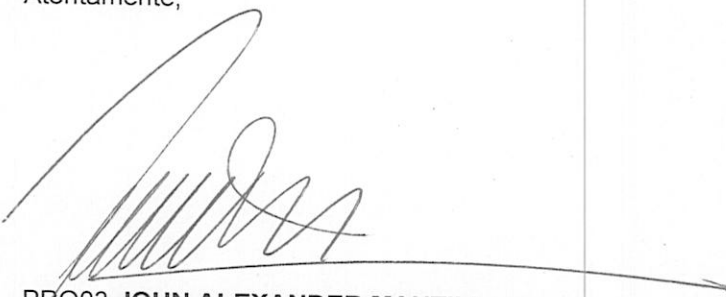
CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA QUIENES TENGAN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE"**, por un valor de **\$6.100.000.000,00**, SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

- a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Atentamente,


PRO03 JOHN ALEXANDER MANTILLA
Analista Contractual DILOF

** Excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones. (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).*

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9550 – 515 9837
arcon.diraf @policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO COMISIONES, PASAJES Y VIATICOS

APROP-COPAV - 13.0

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud indicadores financieros suministro pasajes aéreos

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda se realice la proyección de los indicadores financieros para el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA QUIENES TENGAN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE", por valor de SEIS MIL CIÉN MILLONES DE PESOS (\$6.100.000.000,00) Moneda Legal Colombiana Incluido IVA, el cual es estructurado por parte de este grupo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Deinar Paul Achury Cardenas
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Actos Administrativos De Comisiones Al Exterior Y Viaticos
Cédula: 1022343320
Dependencia: Grupo Comisiones, Pasajes Y Viaticos
Unidad: Direccion De Talento Humano
Correo: deinar.achury@correo.policia.gov.co
5/05/2026 11:28:49 a. m.

Anexo: si

CARRERA 59 N° 26-21
Teléfono: 5159000 Ext. 9908
ditah.pasvi-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA FINANCIERA

No. GS-2026-

-DILOF-ARFIN-3.1

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2026

Señor intendente

DEINAR PAUL ACHURY CARDENAS

Responsable Actos Administrativos De Comisiones al Exterior y Viáticos

Dirección Talento Humano

Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial GS-2026-031331-DITAH de fecha 05/05/2026.

En atención al oficio del asunto, respetuosamente envío a mi Intendente, el resultado del análisis del sector realizado al proceso de "SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA QUIENES TENGAN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE", esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. Consideraciones exento

➤ Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.

b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 3.

c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

➤ La información financiera que se tomara para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

➤ Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 3, en su parte introductoria, indica: **"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó la información financiera de diecisiete (17) empresas del sector, ubicadas siete (07) en la ciudad de Bogotá, dos (02) en Barranquilla, dos (02) en Montería, una (01) en Cali, una (01) en Bucaramanga, una (01) en Medellín, una (01) en Cucuta, una (01) en Pereira y una (01) en Cartagena, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos; mediante la aplicación de medidas o promedios estadísticos especificados en las guías de Colombia Compra Eficiente, así:

SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA QUIENES TENGAN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE				
Nro.	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,23	0,15	2,26	7,91
2	0,19	0,12	7,53	14,21
3	0,20	0,11	3,40	INDETERMINADO
4	0,31	0,22	4,22	8,30
5	0,03	0,02	2,20	9.961,77
6	0,33	0,24	5,30	23,61
7	0,17	0,14	5,06	378,12
8	0,07	0,04	2,96	6,16
9	0,03	0,03	46,70	4.226,01
10	0,11	0,10	17,47	INDETERMINADO
11	0,24	0,14	3,03	99,03
12	0,20	0,17	20,94	21,19
13	0,80	0,78	108,50	482,81
14	1,04	0,50	2,69	60.321,83
15	0,73	0,33	3,13	4,87
16	0,32	0,20	3,55	367,73
17	0,23	0,17	11,39	INDETERMINADO
a. Media Aritmética	0,31	0,20	14,73	5.423,11
b. Media Podada	0,30	0,18	9,31	1.299,74
c. Mediana	0,23	0,15	4,22	61,32
d. Mínimo	0,03	0,02	2,20	4,87
e. Máximo	1,04	0,78	108,50	60.321,83
f. Promedio Ponderado	0,38	0,27	27,79	13.422,17

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

- a. **Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las diecisiete (17) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.

- b. **Media podada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta, quince (15), catorce (14) y doce (12) empresas para determinado indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal de acuerdo a la realidad del objeto contractual.
- c. **Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diecisiete (17) empresas de la muestra poblacional.
- d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en negativos e indeterminados.
- e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite superior.
- f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad de oferentes, sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés se tomará $\geq 4,87$.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS**. Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRÁFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 17 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 15 ítems de 17	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor Ideal o Límite fijado al Indicador
3	0	3	3%								
10	1	0 2 4 7									
12	2	5 7 9									
14	3	2 4 5 5 7	32%	32% AL 37%	30	32	15	30	12	ENTRE (30-12)=18 Y (30+12)=42	54%
17	4	0 6									
25	5	2 4	54%								
27	6										
29	7										
32	8										
34	9										
35											
35											
37											
40											
46											
52											
54											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (3% y 54%); los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 32% y 37% donde se encuentran la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 54% o 0.54, teniendo en cuenta que es la media podada más dos veces la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato de acuerdo a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente.

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, y un indicador adicional por la complejidad del proceso contractual

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice Ilquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses
$\geq 0,03$	$\geq 0,02$	$\geq 2,20$	$\leq 0,54$	$\geq 4,87$

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, *razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.*

Atentamente,


Subintendente LEONEL ANDRÉS CÁRDENAS POLO
Auxiliar de Cuentas DILOF


PRO-03 ALICIA PAOLA GARCIA MUÑOZ
Analista de Tesorería

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000 IP: 9398
Diraf.arfin-plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF- 0001
VER: 8

Página 4 de 4

Aprobación: 15/04/2026



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO DE COMISIONES, PASAJES Y VIÁTICOS

GS-2026- **0 2 4 8 2 3** / APROP – GOPAV 13

Bogotá D.C., **10 ABR 2026**

Señores
PROVEEDORES DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud cotización

Comendidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización para la contratación de "SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA QUIENES TENGAN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE", de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA QUIENES TENGAN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La validez de la cotización, no podrá ser inferior a 90 días calendario a partir de la fecha de la presentación.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá solemnizarse al día siguiente o más próximo del término del contrato PN DILOF No. 06-5-10279-25, previa aprobación de la garantía única, hasta el 30 de noviembre 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.
FORMA DE PAGO	<p>La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:</p> <p>Se realizarán pagos parciales, previa entrega y firma del acta de recibo del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura que cumpla con todos los requisitos exigidos, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio del pasaje aéreo, (ii) la tarifa administrativa, el IVA (si aplica), impuestos y tasas aplicables.</p> <p>Para los pasajes internacionales el contratista debe facturar en pesos colombianos el valor de los pasajes de acuerdo a la TRM (Tasa Representativa del Mercado) del día en que se efectúe la compra del pasaje, con el fin de realizar el respectivo trámite de pago.</p>

Las penalidades facturadas deben corresponder al monto que cobre la aerolínea por la cancelación o cambio del pasaje aéreo.

La Policía Nacional deberá aprobar las facturas electrónicas enviadas por el contratista a SIIF Nación o en su defecto las rechazará si presenta alguna inconsistencia, durante los cinco (05) días hábiles siguientes a su cargue.

La Policía Nacional deberá: (i) consolidar las facturas electrónicas radicadas por el contratista; una vez efectuada la consolidación la Entidad deberá (ii) realizar los trámites administrativos correspondientes para su pago (iii) pagar el total consolidado facturado dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación las facturas por parte de la Dirección Logística y Financiera. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Policía Nacional solicita correcciones a la misma, el término de sesenta (60) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del contratista remitir a la Policía Nacional los soportes de pago de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar, la Dirección Logística y Financiera, realizará el pago de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

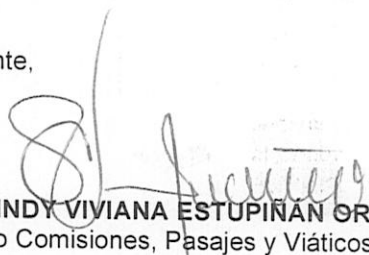
El supervisor debe verificar que el precio facturado por el contratista corresponda en los sistemas en línea de los GDS (Global Distribution System o Sistemas de Distribución Global). En caso de que no coincidan, la Policía Nacional debe solicitar el ajuste de la factura.

Nota: para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"* y los lineamientos y parámetros contemplados en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016 mediante la cual se implementó el *"PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN* y 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementó el *"SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN"* en caso de que aplique.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	DE Y DE	De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01), publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.
VALOR OFRECIDO		Teniendo en cuenta que se adelantará proceso para contrato de suministro, donde los pasajes aéreos obedecen a las tarifas variables que ofertan las aerolíneas y que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial, el cotizante deberá colocar en el SECOP II en el primer ítem del cuestionario, el valor total del presupuesto oficial y en el segundo ítem denominado "DESCUENTO", el valor de descuento a aplicar sobre el valor neto de los pasajes, adicional a lo anterior deberá adjuntar un documento en el que se indique que se encuentra en la capacidad de satisfacer la necesidad de la entidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas.
CLASE DE CONTRATO		SUMINISTRO
PERFIL DEL COTIZANTE		Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio, Unión Temporal u otras formas de asociación), que cumplan con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas requeridas en el presente proceso y que se encuentren registrados en SECOP II.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION		El plazo será establecido en la plataforma SECOP II.

Nota: Con la presentación de la cotización, la empresa manifiesta que se encuentra en la capacidad de satisfacer la necesidad de la entidad, en cumplimiento de las condiciones, (jurídicas, técnicas y económicas) establecidas por la Policía Nacional.

Atentamente,



Capitán **CINDY VIVIANA ESTUPIÑÁN ORTEGÓN**
Jefe Grupo Comisiones, Pasajes y Viáticos (E)

Anexo: Especificaciones técnicas
Obligaciones del contratista
Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías

Elaboró: IT. DEINAR PAUL ACHURY CÁRDENAS
GOPAV - DITAH

Fecha de elaboración: 10/04/2026
Ubicación: Ubicación: \\srvfilesponal3\df1tah\APROP\COPAV1_PASAJES AEREOS\CONTRATOS 2026

Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá
Teléfonos: 5159419
Ditah.pasvi-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90121500	PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD	1,00	UN	6.100.000.000,00	6.100.000.000,00	6.100.000.000,00
2	90121500	DESCUENTO PROPUESTO	1,00	UN		0,00	0,00

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
6.100.000.001,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90121500	PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD	1,00	UN	6.100.000.000,00	6.100.000.000,00	6.100.000.000,00
2	90121500	DESCUENTO PROPUESTO	1,00	UN		1,00	1,00

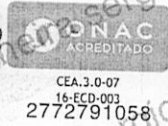
1 Sobre único

1.1 Lista de artículos

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
6.100.000.001,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90121500	PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD	1,00	UN	6.100.000.000,00	6.100.000.000,00	6.100.000.000,00
2	90121500	DESCUENTO PROPUESTO	1,00	UN		1,00	1,00



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO COMISIONES, PASAJES Y VIATICOS

APROP-COPAV - 13.0

Bogotá D.C., 1 de mayo de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto ambiental proceso de suministro de pasajes aéreos

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda se emita concepto ambiental con el fin de incluir la información dentro de los anexos "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" del estudio previo para el proceso de contratación para el "SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE", el cual es estructurado por parte de este grupo.

Es de anotar que los pasajes aéreos no se adquieren directamente con las aerolíneas, esto se hace a través de un tercero que puedan ofertar pasajes de las empresas de servicio de transporte aéreo de pasajeros que operan en Colombia.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Cindy Viviana Estupíñan Ortegón
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Comisiones, Pasajes Y Viaticos
Cédula: 1023901920
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Comisiones, Pasajes Y Viaticos
Unidad: Direccion De Talento Humano
Correo: cindy.estupian@correo.policia.gov.co
1/05/2026 4:44:38 p. m.

Anexo: si

CARRERA 59 N° 26-21
Teléfono: 5159000 Ext. 9908
ditah.pasvi-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA CONTRATACION

SULOF-ARCON - 3.1

Bogotá D.C., 04 de mayo de 2026

Señora capitán
CINDY VIVIANA ESTUÍÑAN ORTEGON
Jefe Grupo de Comisiones, Pasajes y Viáticos
Dirección de Talento Humano
Carrera 59 26-21

Asunto: concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales y servicios conexos para quienes tengan derecho en la policía nacional, de acuerdo a la normativa vigente.

En atención a la solicitud oficial **GS-2026-030538-DITAH**, mediante el cual se solicita el concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el objeto **"SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA QUIENES TENGAN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE"**, que deberá ser incluido en el proceso de contratación, en atención a que "Se debe dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos mínimos, conforme a la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", según aplique; se recomienda lo siguiente:

➤ **AMBIENTE**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes que puedan afectar la ejecución del objeto contractual.
- El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique por la naturaleza de su actividad comercial deberá declararlo de forma escrita el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se debe entregar junto con la oferta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista, deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos.
- El contratista debe cumplir con la política ambiental: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"*.

- El contratista **deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional** y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.
- El contratista **deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos**, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas.
- El contratista **deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional, que se realicen en formato digital**, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa). En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.
- El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, en misión al objeto contractual.

➤ **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, **mediante la presentación de la autoevaluación radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y/o ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior** a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeimmy Johana Herrera Medina
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cédula: 1032482327
Dependencia: Area Contratacion
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: jeimmyj.herrera@correo.policia.gov.co
4/05/2026 6:02:53 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5169000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN**

**DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL
ESTUDIO PREVIO**

El estructurador del estudio previo y el dueño de la necesidad, con objeto "SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA QUIENES TENGAN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE", con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las instancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la Policía Nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
3. Que no he sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.
4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.
5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.
6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.
7. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular.

FIRMA

GRADO NOMBRES Y APELLIDOS: Intendente **DEINAR PAUL ACHURY CÁRDENAS**

CARGO: Estructurador Estudio Previo

FIRMA

GRADO NOMBRES Y APELLIDOS: Mayor **JAZMÍN ROCÍO MURCIA ARIAS**

CARGO: Jefe Grupo Comisiones, Pasajes y Viáticos DITAH